



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2371

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 14 de Marzo de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



ACTA No. 14.
SESION EXTRAORDINARIA

EL PROFR. JUAN MANUEL MENA UC, Secretario del H. Ayuntamiento de Tenabo, Estado de Campeche, CERTIFICA QUE-----

En Sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio de Tenabo, Estado de Campeche, celebrada el día treinta (30) de enero del año dos mil veinticinco (2025), siendo las doce horas con veintiséis minutos (12:26 Hrs.), **EL CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD**. LOS ANEXOS 1, 2, 3 Y 4 DEL EJERCICIO FISCAL 2024. No habiendo más asuntos que tratar y agotado el Orden del día, siendo las dieciséis horas con quince minutos (16:15 Hrs.) del día treinta (30) de enero del año dos mil veinticinco (2025), la Presidenta Municipal Mtra. Mariela Sánchez Espinoza, declara clausurada la Sesión y son válidos los acuerdos que en ella intervinieron. El Secretario del H. Ayuntamiento que actúa y da fe: Prof. Juan Manuel Mena Uc.

Se expide la presente Certificación en la Ciudad de Tenabo, Campeche a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE

PROFR. JUAN MANUEL MENA UC
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

La transformación la hacemos todos

Palacio Municipal, Calle 19 entre 10 y 8 s/n. Col. Centro. Tenabo, Campeche.
Presidencia. Tel. (996) 43 2 21 39 y 43 2 20 27.

ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: TENABO, 2024

EN PESOS



MES	PADRÓN DE CONTRIBUYENTES	No. DE CUENTAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA			INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)			SUMA	TOTAL	
			IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPUESTO	RECARGOS			MULTAS
ENERO		986	458,177	100,250.00		558,427.00	13,229	18,935		32,164.00	590,591
FEBRERO		406	160,715	98,069.00		258,784.00	11,404	21,057		32,461.00	291,245
MARZO		214	108,084	12,167.00		120,251.00	4,773	16,831		21,604.00	141,855
ABRIL		117	52,240	7,736.00		59,976.00	1,640	6,274		7,914.00	67,890
MAYO		67	26,892	2,811.00		29,703.00	1,824	6,850		8,674.00	38,377
JUNIO		47	21,365	3,704.00		25,069.00	910	3,854		4,764.00	29,833
JULIO		84	38,628	1,401.00		40,029.00	1,818	7,561		9,379.00	49,408
AGOSTO		91	43,332	2,536.00		45,868.00	2,353	3,830		6,183.00	52,051
SEPTIEMBRE		75	26,395	11,124.00		37,519.00	2,646	10,252		12,898.00	50,417
OCTUBRE		52	24,834	-		24,834.00	2,278	9,119		11,397.00	36,231
NOVIEMBRE		48	23,335	719.00		24,054.00	1,518	6,244		7,762.00	31,816
DICIEMBRE		60	23,219	6,459.00		29,678.00	1,536	6,692		8,198.00	37,876
TOTAL		2,247	1,007,216.00	246,976.00	0	1,254,192.00	46,939.00	117,469.00	0	163,398.00	1,417,590.00

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró

C. CARLOS ALBERTO CAB COLLI,
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y
CATASTRO

Responsable de la Información

L.A.F. MANUEL ISRAEL QUINTAL GORIAN,
TESORERO MUNICIPAL

Vo. Bo.

MTRA. MARIELA SANCHEZ ESPINOZA,
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TENABO



ANEJO 2. A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: TENABO, POR EL EJERCICIO FISCAL 2024
EN PESOS



Información relativa a la recaudación por Derechos por Servicios de Agua

MES	No. Total de tomas registradas	No. DE TOMAS (Páginas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA										SUMA	INGRESOS AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)					SUMA	TOTAL				
			SERVICIOS DE AGUA	CONEXIONES Y RECONEXIONES	ALCANTARILLADO	DRENAJE	REZAGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDIGNIFICACIONES	SERVICIOS DE AGUA	CONEXIONES Y RECONEXIONES		ALCANTARILLADO	DRENAJE	REZAGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN			INDIGNIFICACIONES			
ENERO		355	\$ 94,020.00	\$ -			\$ 1,022.71															\$ 28,920.00	\$ 123,862.71	
FEBRERO		112	\$ 28,820.00	\$ -			\$ 271.36																\$ 14,160.00	\$ 44,251.36
MARZO		68	\$ 19,260.00	\$ 1,000.00			\$ 269.34																\$ 11,120.00	\$ 31,649.34
ABRIL		28	\$ 7,200.00	\$ -			\$ 1.58																\$ 2,400.00	\$ 9,801.58
MAYO		6	\$ 1,800.00	\$ -			\$ -																\$ -	\$ 1,800.00
JUNIO		9	\$ 3,240.00	\$ -			\$ 65.24																\$ 2,520.00	\$ 5,825.24
JULIO		18	\$ 5,820.00	\$ -			\$ 158.81																\$ 6,480.00	\$ 12,468.81
AGOSTO		7	\$ 2,220.00	\$ -			\$ -																\$ 1,080.00	\$ 3,300.00
SEPTIEMBRE		4	\$ 1,080.00	\$ -			\$ 17.46																\$ 1,260.00	\$ 2,357.46
OCTUBRE		19	\$ 3,780.00	\$ 3,000.00			\$ 115.47																\$ 6,720.00	\$ 13,615.47
NOVIEMBRE		14	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00			\$ 90.41																\$ 9,360.00	\$ 14,460.41
DICIEMBRE		21	\$ 4,680.00	\$ 4,000.00			\$ 90.41																\$ 3,960.00	\$ 12,730.41
TOTAL		661	\$ 175,920.00	\$ 10,000.00			\$ 2,102.79	\$ 0	\$ 2,102.79	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 87,980.00	\$ 276,002.79

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, los derechos por el suministro de agua serán los efectivamente pagados que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, por su consumo, drenaje, alcantarillado, riegos, multas, gastos de ejecución, conexiones, reconexiones, intereses no bancarios e indemnizaciones, intereses no bancarios e indemnizaciones, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen en los derechos por suministro de agua y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se de cumplimiento a dichas resoluciones. En el supuesto de que se hubiese descontado algún importe de la recaudación por concepto de concesiones, éste se sumará a las cantidades efectivamente cobradas por los organismos operadores del servicio en el Municipio. Las cifras de recaudación incluirán los derechos cobrados por el suministro del agua y las concesiones, sin importar que se hayan causado en periodos anteriores. Para los efectos de determinación de la base de la distribución, cuando los servicios de agua no sean prestados por las entidades o los municipios, los ingresos que obtengan los organismos operadores o concesionarios, se considerarán derechos por suministro de agua. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

ELABORO

C. ROXANA AURORA NAVARREZ KANTUN
DIRECTOR DEL S.M.A.P.

Vo. Bo.

MTRA. MARELA SANCHEZ ESPINOZA
PRESIDENTA MUNICIPAL

RESPONSABLE DE LA INFORMACION

L.A.F. MANUEL ISRAEL QUINTAL CORIAN
Tesorero Municipal



ANEXO 3, IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN
DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL
(Pesos)



Mes: DICIEMBRE

1) MUNICIPIO: TENABO		2) AÑO QUE SE INFORMA: 2024									
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2024											
IMPUESTO	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE LOS AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL		
3)	4)	5)	6) = 4)+5)	7)	8)	9)	10)	11)	12)		
IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL (ASIGNABLES)											
SOBRE ESPECTACULOS PÚBLICOS	0.00		0.00						0.00		
SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADOS	39,895.00		39,895.00						39,895.00		
SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES	252,228.89		252,228.89						252,228.89		
SUMAS 13)	292,123.89	0.00	292,123.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	292,123.89		

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el importe de la recaudación de los impuestos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación con los impuestos. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

L.A.F. Manuel Israel Quintal Gorian

Tesorero Municipal

Vo. Bo

MTRA. Mariela Sanchez Espinoza

Presidenta Municipal

ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES												
FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL (Pesos)												
1) MUNICIPIO: TENABO				MES: DICIEMBRE				2) AÑO QUE SE INFORMA: 2024				
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2024 (PESOS)												
DERECHOS	ORIGEN INGRESOS DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CONCESIONARIOS	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
3)	4)	5)	6)	7)	8)	9) = 7) + 8)	10)	11)	12)	13)	14)	15)
POR AUTORIZACIONES DE USO DE LA VÍA PÚBLICA	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IV	51,900.00		51,900.00						51,900.00
POR SERVICIO DE TRANSITO	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IV	546,016.60		546,016.60						546,016.60
POR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIA POR RECOLECCIÓN DE BASURA	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IV	156,940.48		156,940.48						156,940.48
SERVICIO EN PANTEONES	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IV	118,831.30		118,831.30						118,831.30
POR SERVICIOS DE MERCADOS	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IV	8,817.00		8,817.00						8,817.00
POR LICENCIA DE USO DE SUELO	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IV	100,697.11		100,697.11						100,697.11
POR LAS LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES POR ANUNCIOS, CARTELES O PUBLICIDAD	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IV	68,868.50		68,868.50						68,868.50
POR EXPEDICION DE CELULA CATASTRAL	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IV	1,543.00		1,543.00						1,543.00
POR REGISTRO DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IV	3,500.00		3,500.00						3,500.00
POR LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS DUPLICADOS DOCUMENTOS	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IV	182,729.00		182,729.00						182,729.00
OTROS DERECHOS	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IV	36,537.00		36,537.00						36,537.00
TOTAL				1,276,379.99		1,276,379.99						1,276,379.99

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal). También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago

Responsable de la Información

Vo. Bo

L.A.F. Manuel Israel Quinal Gorian
Tesorero Municipal

MTRA. Mariela Sanchez Espinoza
Presidenta Municipal

SECCIÓN JUDICIAL

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido **Guilbaldo González Castillo**

En el expediente número **197/24-2025/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana Adolfina Vázquez Vázquez**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**; con fecha 21 de enero de 2025, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del **Guilbaldo González Castillo** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

gen la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 22 de enero de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 12:00 horas, del día 22 de enero de 2025. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido **Héctor Raúl Ávila Ávila**

En el expediente número **203/24-2025/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana Rosalía Can España**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**; con fecha 21 de enero de 2025, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del **Héctor Raúl Ávila Ávila** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

gen la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 22 de enero de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 12:00 horas,

del día 22 de enero de 2025. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora **Guadalupe del Socorro Gil Garmez** -fallecido-.

En el expediente número **331/22-2023/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por el **ciudadano Pablo Ca Chab** en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche** con fecha 28 de junio de 2023, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la trabajadora fallecida **Guadalupe del Socorro Gil Garmez** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 28 de junio de 2023, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 28 de junio de 2023. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 18/24-2025/JAC

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de **EVA MARGARITA MONGE LOPEZ DE NAVA Y/O EVA MARGARITA MONGE DE GARCIA Y/O MARGARITA MONGE DE GARCIA Y/O EVA MARGARITA MONGE Y/O EVA MARGARITA MONGE LOPEZ**, quien fuera originaria y vecina de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de enero del año 2025.- A T E N T A M E N T E.- LICENCIADO

CARLOS ANTONIO MÁRQUEZ SANDOVAL, M. FIL, JUEZ AUXILIAR CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICDA. ALEJANDRA DE LOS ANGELES COYOC CASTILLO, SECRETARIA DE ACUERDOS.- rúbricas

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EXPEDIENTE: 18/24-2025/JAC.-

Convóquese a los que se consideren *acreedores* de la sucesión de **EVA MARGARITA MONGE LOPEZ DE NAVA Y/O EVA MARGARITA MONGE DE GARCIA Y/O MARGARITA MONGE DE GARCIA Y/O EVA MARGARITA MONGE Y/O EVA MARGARITA MONGE LOPEZ**, quien fuera originario de Sinaloa y vecina de Campeche, Campeche; a quienes se les hace saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Auxiliar Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial Del Estado, para hacer sus reclamaciones.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de enero del año 2025.- KITIZIA ELENA GARCIA MONGE, ALBACEA PROVISIONAL- Rúbrica

En términos del artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *un solo edicto*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 68/24-2025/JAC

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de **SILVIA DEL CARMEN WITINEA ECHAZARRETA**, quien fuera originaria y vecina de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de febrero del año 2025.- A T E N T A M E N T E.- LICENCIADO CARLOS ANTONIO MÁRQUEZ SANDOVAL, M. FIL, JUEZ AUXILIAR CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICDA. ALEJANDRA DE LOS ANGELES COYOC CASTILLO, SECRETARIA DE ACUERDOS. Rúbricas

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EXPEDIENTE: 68/24-2025/JAC.-

Convóquese a los que se consideren *acreedores* de la sucesión de **SILVIA DEL CARMEN WITINEA ECHAZARRETA**, quien fuera originaria y vecina de Campeche, Campeche; a quienes se les hace saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Auxiliar Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial Del Estado, para hacer sus reclamaciones.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 13 de febrero del año 2025.- CANDELARIO DE JESUS BRITO NAVARRETE, ALBACEA PROVISIONAL.- rúbrica

En términos del artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *un solo edicto*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

CONVOCATORIA N° 66/24-2025/2°C-II.

EXPEDIENTE N° 190/24-2025/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia del difunto **JOAQUIN NARVAEZ MUÑOZ**, quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.- LIC. JOAQUINA ISABEL PÉREZ PÉREZ.- JUEZA INTERINA SEGUNDO CIVIL.- LIC. ROXANA DEL CARMEN CHÁVEZ BEBERAJE.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- rúbricas

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LIC. ROXANA DEL CARMEN CHÁVEZ BEBERAJE, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 18 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ROXANA DEL CARMEN CHÁVEZ BEBERAJE.- Rúbrica

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 60/23-2024/JAC.

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de **SERGIO ISMAEL PEREZ HERNANDEZ**, quien fuera originario de Hecelchakan y vecino de esta Ciudad; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de enero del año 2025.- A T E N T A M E N T E.- LICENCIADO CARLOS ANTONIO MÁRQUEZ SANDOVAL, M. FIL, JUEZ AUXILIAR CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICDA. ALEJANDRA DE LOS ANGELES COYOC CASTILLO, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE 351/23-2024/1C-I

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia dentro de la SUCESION INTESTAMENTARIA de quien en vida respondiera al nombre de VÍCTOR MANUEL DZIB CU, quien fuera originario y vecino de Campeche, Campeche, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado Auxiliar Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado con domicilio en avenida Patricio Trueba de Regil número 236, colonia San Rafael, código postal 24090, de esta ciudad capital, a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto, de conformidad con el artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en vigor..

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de febrero de 2025.- Licenciado en Derecho Carlos Antonio Marquez Sandoval, Juez del Juzgado Auxiliar Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.- Licda. Elizabeth de Atocha Góngora Canto, Secretaria de Acuerdos.- rúbricas

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.--

CONVOCATORIA DE HEREDEROS**EXPEDIENTE: 72/23-2024/JAC**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de BALDEMAR HERNANDEZ ZACARIAS Y/O VALDEMAR HERNANDEZ ZACARIAS, quien fuera originaria y vecina de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de enero del año 2025.- A T E N T A M E N T E.- LICENCIADO CARLOS ANTONIO MÁRQUEZ SANDOVAL, M. FIL, JUEZ AUXILIAR CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICDA. ALEJANDRA DE LOS ANGELES COYOC CASTILLO, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.--

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores MAXIMO TZEK UCAN O MAXIMO TZEK, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 05 de marzo del 2025.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DE FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, OTORGADA ANTE MI, LICENCIADA

NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE RADICO EL **JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO** DE LA EXTINTA **CLAUDIA DURAN LOYOLA** DENUNCIADO POR EL CIUDADANO **JAIME GABRIEL PATIÑO DURAN** EN SU CARÁCTER DE **ALBACEA EJECUTOR Y DEFINITIVO**, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACION DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE LOS FUNDEN, EN EL PREDIO SITO EN CALLE 61 NUMERO 13 DE LA COLONIA CENTRO C. P. 24000, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A SEIS DE MARZO DEL AÑO 2023.- LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 40ñ.- PECN-630912-U56.- rúbrica.

EDICTO

POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, OTORGADA ANTE MI, LICENCIADA NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE RADICO EL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DEL EXTINTO **ALFONSO GALLEGOS CHACON** DENUNCIADO POR EL CIUDADANO **GUILLERMO GALLEGOS LOPEZ**, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA O QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACREEDORES DEL AUTOR, DE LA SUCESIÓN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACION DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE LOS FUNDEN, EN EL PREDIO SITO EN CALLE 61 NUMERO 13 DE LA COLONIA CENTRO C. P. 24000, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A SIETE DE MARZO DEL AÑO 2025.- LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 40.- PECN-630912-U56.- rúbrica,

EDICTO

POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, OTORGADA ANTE MI, LICENCIADA NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DEL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE RADICO EL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DE LA EXTINTA **NELLY NOEMI NOVELO AVILA** DENUNCIADA POR EL CIUDADANO **MARCO FRANCISCO PEREZ NOVELO**, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA O QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACION DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE LOS FUNDEN, EN EL PREDIO SITO EN CALLE 61 NUMERO 13 DE LA COLONIA CENTRO C. P. 24000, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A SIETE DE MARZO DEL AÑO 2025.- **LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 40.- PECN-630912-U56.-** rúbrica.

EDICTO

POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL CIENTO SIETE DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, OTORGADA ANTE MI, LICENCIADA **NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA**, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE RADICO EL **JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO** DE LA C. **MARIA DE LOS MILAGROS RUIZ ROSADO**, DENUNCIADO POR SU HIJO EL C. **JORGE LUIS LARA RUIZ**, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA O QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACION DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE LOS FUNDEN, EN EL PREDIO SITO EN CALLE 61 NUMERO 13 DE LA COLONIA CENTRO C. P. 24000, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO 2025.- **LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 40.- PECN-630912-U56.-** Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En escritura pública otorgada ante Mí, de fecha trece de febrero de dos mil veinticinco, se dió inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida respondiera al nombre de **JUSTO SIERRA ZEPEDA**, quien fuera vecino de esta Ciudad, a solicitud de LA SEÑORA ROSA ELENA ORTIZ ZAVALA TAMBIEN CONOCIDA COMO ROSA ELENA ORTIZ Y/O ROSA ELENA SIERRA por lo que en cumplimiento

a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado en Campeche, en vigor, se convoca a los herederos y acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número DIECISEIS de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp.; a 25 de febrero de 2025.- **LIC. ABELARDO MALDONADO ROSADO. NOTARIO PUBLICO NO. 16 Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 3-A, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Cam. Rúbrica**

EDICTO NOTARIAL

Por escritura pública número **tres mil novecientos noventa (3990/2025)**, de fecha **cinco de febrero de dos mil veinticinco**, otorgada Ante Mí, se denunció la sucesión testamentaria del señor **MIGUEL NELSON CALDERON**, quien fuera vecino de esta Ciudad, por la señora **ANTONIA MARQUEZ TORRES**, por lo que en cumplimiento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública No. 24 ubicada en la calle Copal No. 11, Fraccionamiento Bosques de Campeche de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por 3 veces de 10 en 10 días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp; a **13 de febrero del 2025.-** Lic. Carlos Felipe Ortega Pérez. Notario Sustituto de la Notaría Pública No. 24 .- Céd. Prof. 4823861.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En Escritura Pública Número **CIENTO CUATRO (104)**, otorgada en esta Capital, el día 29 de Enero del Año 2025, ante mí, Licenciado **ALBERTO LUCIANO FUENTES TZEC**, de la Notaría Pública Número "DOCE" a mi cargo, se Inició la Denuncia de la Sucesión Intestamentaria del Extinto **RAUL ARCOS DAMIAN**, denunciado por la Ciudadana **ROSA GUADALUPE ARCOS RODRIGUEZ**, y para cumplir con lo dispuesto por el Artículo treinta y dos y Treinta y Tres fracciones II y IV de la Ley del Notariado del Estado en vigor, se comunica a los Acreedores y a los que se consideren con Derecho a la Herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación que se harán de diez días en diez días por tres veces del presente Aviso.

San francisco de Campeche, Camp. a 04 Febrero del 2025.- **LIC. ALBERTO LUCIANO FUENTES TZEC, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOCE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- FUTA810727FD4.-** Rúbrica.





